camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CAPHyAI Aniversario 70

CIRCULAR N° 34

Junio de 2022

BA Recicla

Evite sanciones

Estimados asociados:

Por medio de la presente queremos recordarles que a partir de la Resolución N° 454-MEPHUGS-2021, resulta obligatorio disponer dentro del edificio **dos recipientes diferenciados y claramente señalizados** para residuos húmedos (negros) y secos (verdes), a fin de garantizar la correcta disposición de cada fracción de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Por tal motivo, les solicitamos que, aquellos que no hayan cumplido con dicha resolución, implementen a la brevedad las medidas necesarias a efectos de cumplimentar con dicho requerimiento, y de esta manera evitar que puedan ser pasibles de una sanción por su incumplimiento.

En la nota del Registro Público de Administradores y el folleto adjunto encontrarán mayor información al respecto.

VER NOTA Y FOLLETO EN LAS SIGUIENTES PAGINAS >>>

Estimados Administradores,

Por medio de la presente le queremos recordar que a partir de la Resolución 454-MEPHUGC-2021, resulta obligatorio, entre otras cuestiones, disponer dentro del edificio de dos (2) recipientes diferenciados y claramente señalizados de residuos húmedos -negros- y secos -verdes-, a fin de garantizar la correcta disposición de cada fracción de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Por tal motivo, les solicitamos tengan a bien implementar todas las medidas que sean necesarias a efectos de cumplimentar con dicho requerimiento y de esta forma evitar que puedan ser pasibles de una sanción por su incumplimiento.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Registro Público de Administradores

Para una correcta gestión de los reciclados, y en el marco de la normativa vigente*, las responsabilidades de los Administradores son:

- Garantizar la correcta disposición de cada fracción de residuos sólidos urbanos (RSU) a través de una señalización clara y la incorporación, si aún no la tienen, del doble tacho.
- Aplicar medidas que aseguren la correcta separación de los RSU. Los mismos deberán permanecer clasificados y acopiados según lo establecido por el tipo de generador especial.
- Seleccionar el tipo de recolección habilitada e informar debidamente al encargado mediante la incorporación al Libro de órdenes. Tené en cuenta qué: si se da mediante cooperativas del GCBA, nos comunicaremos para informarles la metodología (a partir del volumen de residuos generados) y coordinar el horario y frecuencia de recolección.
- Registrar al consorcio de propietarios como generador especial.
- Informar a los copropietarios sobre las decisiones y próximos pasos.

(*) Ley 941 según texto consolidado por Ley N° 6.347
Resolución 454/MEPHUGC/21 (artículo 6 del anexo I)
Código de faltas de la Ciudad



BA RECICLA
Buenos Hábitos, Buenos Aires.

Vamos Buenos Aires | Ciudad Verde